



Con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XVI, XXIV y XVIII, 5, 8, 66, 73, 74, 85 fracción V de la Ley General de Protección Civil; 1, 2, 5, 7 primer párrafo y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, y 30, fracción XXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, fracción XIII, 24, 25, 29, 30 fracción II, 31, fracción IV y X, 32, 33, fracción I, 76 y 77, de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro; 1, 8, 15, fracción XXX, 16, Fracción VI, 29, 30 y 31, fracciones VII y XVI del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro; y 1, 2, fracciones XII y XVII, 5, 7, fracción I, 10, 11, fracción II, 13, fracción XV, 19, fracción II, inciso a), 36, 38, 40 y 41 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Corregidora, Querétaro. La suscrita **Lcda. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría**, Secretaria de Gobierno y Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Protección Civil, da cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido por la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que se proporciona la protección y asistencia ante la ocurrencia de una emergencia, contingencia o desastre ocasionada por fenómenos perturbadores en materia de protección civil, así como el salvamento de los bienes del conglomerado y del medio ambiente, siendo la Protección Civil un componente esencial para la seguridad de la población, resaltando la importancia de promover la prevención, auxilio y ayuda a la ciudadanía frente a la posibilidad de que ocurra una emergencia o desastre.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala en su numeral 5, que reconoce como un derecho humano el acceso a la Protección Civil del Estado y los Municipios al presentarse una catástrofe, teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- III. Que dentro del Sistema Municipal de Protección Civil el Consejo Municipal de Protección Civil de Corregidora, es un órgano consultivo responsable de planear y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado dentro del Municipio en materia de protección civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población ante la eventualidad de una emergencia, contingencia o desastre.
- IV. En este sentido, la Dirección Municipal de Protección Civil emitió el Informe inicial de afectaciones por precipitación en el Municipio de Corregidora por emergencia o desastre, derivado de las intensas lluvias ocurridas del 22 al 25 de agosto de la presente anualidad provocando afectaciones de gran magnitud a la infraestructura vial y privada, por lo que con base en el artículo 36, párrafo segundo del Reglamento Municipal De Protección Civil De Corregidora, Querétaro le fue presentado el



informe de afectaciones al Presidente Municipal Josué David Guerrero Trápala en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Corregidora, en el que se dan a conocer las condiciones relativas al fenómeno perturbador de tipo hidrometeorológico ocurrido del 22 al 25 de agosto, mismo que resalta los siguientes puntos:

1. **La identificación y descripción de la inminente o alta probabilidad del desastre o siniestro:** durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto se presentó un evento hidrometeorológico cuya intensidad superó los pronósticos, la precipitación inicial, registrada el día 22 de agosto fue sucedida por lluvias continuas en las jornadas posteriores, lo que derivó en una significativa captación de agua en los cuerpos de almacenamiento, como cárcamos y bordos, esta situación generó una acumulación progresiva, dado que, a pesar de los esfuerzos de desfogue, las nuevas precipitaciones impedían la disminución efectiva de los niveles, así mismo se identificaron afectaciones de importancia en la red vial de la colonia El Paraíso, particularmente en la calle Gardenias, donde se registró un proceso de erosión que derivó en un deslave del terreno, este fenómeno ocasionó daños a la infraestructura sanitaria y generó una condición de alta susceptibilidad de colapso en la vialidad, facilitando además el arrastre e ingreso de material lodoso hacia las zonas bajas de la misma colonia.
2. **Las zonas, infraestructura, instalaciones o bienes posiblemente dañados:** Tras realizar un recorrido por las zonas afectadas, se desprenden los siguientes daños:
 - En la Colonia El Paraíso se vieron afectadas la infraestructura vial de la calle Gardenias, así como 5 viviendas y caída de una barda perimetral.
 - En la Colonia Lomas de Balvanera una vivienda registró una inundación severa derivado de la ruptura de la cortina del bordo de Lourdes.
 - En el Fraccionamiento Pirámides se vieron afectados 4 domicilios del Condominio Tulum.
 - En el Fraccionamiento Paseos del Bosque, el condominio Grillo presentó una filtración de agua en al menos 4 viviendas.
 - En el Fraccionamiento Puerta Real se vieron afectadas las vialidades por la anegación del agua.
 - Se contabilizó más de 50 vehículos que presentaron daños o quedaron varados.
 - Vialidades primarias como Carretera libre a Celaya y Libramiento Sur Poniente quedaron sin circulación temporal por la acumulación de agua.
 - Árboles y postes caídos.



- Se registró fallas en el suministro de energía eléctrica en las colonias Candiles, Camino Real, Misión Mariana y zonas aledañas.

- V. De manera consecutiva, con fecha 26 de agosto del 2025, se realiza la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil, con la finalidad de que el titular de la Dirección Municipal de Protección Civil y Secretario Técnico del Consejo informe las afectaciones sufridas en el municipio, con el objetivo de que en su conjunto se determine la declaratoria de emergencia o desastre en el ámbito municipal, a fin de poder acceder a los recursos financieros y con ello poder mitigar los daños en infraestructura y afectaciones a la población.
- VI. En virtud de las afectaciones causadas por la ocurrencia de fuertes precipitaciones pluviales, propias de la presente temporada de lluvias, y ante la posibilidad latente de que se ponga en riesgo la integridad física de los habitantes del Municipio de Corregidora, por este conducto, me permito emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE NÚMERO CMPCC/01/2025, POR EL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS FUERTES REGISTRADAS LOS DÍAS: 22,23,24, Y 25 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se declara en emergencia y/o desastre al Municipio de Corregidora, Querétaro, debido al fenómeno hidrometeorológico generado por las lluvias torrenciales, registradas los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con la finalidad de atender de manera inmediata las necesidades urgentes de la población afectada, así como la infraestructura vial dañada, por lo que se instruye a la Dirección Municipal de Protección Civil y a todas las Secretarías, Organismos Descentralizados y las Direcciones que conforman la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las siguientes acciones:

- Movilizar todos los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para el auxilio de la población.
- Monitorear permanentemente las zonas afectadas y de riesgo, así como de los niveles de cárcamos, drenes pluviales, bordos, presas y ríos.
- Informar a la población de medidas de autocuidado y prevención a través de los canales oficiales.
- Llevar a cabo labores de revisión y limpieza de la infraestructura pluvial.
- Coordinar acciones interinstitucionales en caso de auxilio en las zonas de mayor riesgo.
- Aplicar y hacer cumplir los reglamentos municipales con el objetivo de mantener el orden y la paz en la población.



- Restringir la circulación en las vialidades afectadas e identificadas como de riesgo que representen una amenaza para la población.
- Alistar los refugios temporales para atender a las personas damnificadas y afectadas en caso de ser necesarios.
- Definir, priorizar y ejecutar las obras correspondientes para atender la problemática señalada.
- Gestionar ante las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Querétaro la solicitud de apoyo y la activación de los fondos de emergencia correspondientes.
- Llevar a cabo una evaluación posterior de las acciones a fin de identificar áreas de oportunidad ante futuros fenómenos perturbadores que puedan impactar al Municipio

ARTÍCULO TERCERO. - Recomendaciones dirigidas a la población civil durante la vigencia de la declaratoria de emergencia o desastre:

- Mantenerse informado a través de las cuentas oficiales de Protección Civil y Municipio de Corregidora.
- Las lluvias fuertes pueden generar inundaciones o deslaves, si habitas en cañadas o cerca de los cauces de arroyos o ríos mantente atento ante posibles deslaves o desbordamientos.
- Preparar una mochila de emergencia y resguardar documentos importantes
- Evitar sacar la basura ante pronóstico de lluvia

Para evitar daños por inundación se sugiere:

- 
- Evita transitar en zonas inundadas, el agua puede arrastrar incluso vehículos.
 - No camines en zonas inundadas, podría haber cables con energía eléctrica bajo el agua.
 - Evita cruzar ríos, arroyos, vados y zonas bajas, puedes ser arrastrado por el agua.
 - No cruces puentes si el agua pasa por encima de ellos.
 - Reporta las coladeras que se encuentren tapadas y mantenlas limpias.
 - Coloca costales llenos de arena para evitar que el agua entre a tu casa.
 - Retira los objetos de tu casa que puedan ser arrastrados por el agua.
 - En caso de inundación corta la corriente eléctrica y desaloja el espacio susceptible a inundarse.

Si habitas en laderas o barrancas y se pronostican lluvias intensas, identifica los lugares seguros y atiende las siguientes recomendaciones:

- Si observas grietas, hundimientos, inclinación de árboles o flujos de agua en laderas, reporta inmediatamente a la línea única de emergencias 9-1-1.
- Si habitas en una zona de ladera y llegas a percibir ruidos inusuales provenientes del suelo o del entorno, evacúa de inmediato, informa a tus familiares y vecinos, y dirígete a un lugar seguro, estos sonidos pueden ser una señal de un posible deslizamiento de tierra, por lo que es fundamental actuar con rapidez y precaución.



**PROTECCIÓN CIVIL
CORREGIDORA**

- Identificar las señales de inestabilidad de laderas, puede ayudar a salvar vidas y pertenencias.

ARTÍCULO CUARTO .- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro, para que en el ámbito de su competencia realice todas aquellas acciones tendientes al acceso a los recursos de los fondos de emergencia provenientes del Estado y/o la Federación, así como asignar a las autoridades municipales correspondientes, los recursos públicos necesarios con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, para el ejercicio fiscal 2025 y/o en su caso los recursos contenidos en el Fondo de Desastres del Municipio de Corregidora, Querétaro, a fin de que dichos recursos sean destinados para brindar atención de forma inmediata, prevención, mitigación y recuperación de las afectaciones detectados de la población, sus bienes y la infraestructura crítica del municipio, en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente declaratoria tendrá vigencia hasta que se restablezca la normalidad en las zonas afectadas a causa del impacto de las fuertes lluvias ocurridas del 22 al 25 de agosto de 2025 y ya no representen un riesgo para la seguridad, integridad, salud física y psicológica de la población del municipio.

ARTÍCULO SEXTO.- Se ordena la publicación de esta Declaratoria en la Gaceta Municipal y en el Diario Oficial del Estado de Querétaro así como su difusión en los medios de comunicación oficiales para conocimiento de la ciudadanía.

Así lo ordenó la Lcda. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría, Secretaria de Gobierno y Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Protección Civil de Corregidora en la ciudad de Corregidora, Qro., a los 26 días del mes de agosto de 2025.

**Lcda. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría,
Secretaria de Gobierno y Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de
Protección Civil de Corregidora**